Resolución de Alcaldía N° 173-2019-MDCH

Chao, 1 de abril del 2019.

VISTO, El INFORME N° 107A-2019-MDCH-GDeIS emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicitando la resolución de alcaldía formalizándose el Consejo de Coordinación Local – CCL del Distrito de Chao; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972; establece que el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal;

Que, el artículo 12 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MDCH que aprueba el Reglamento de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL), establece que la representación del CCL, estará integrado por:

a) Por el Alcalde Distrital, quien lo preside.
b) Por los 07 Regidores Distritales de la Municipalidad Distrital de Chao.
c) Por los 02 Alcaldes de los centros Poblados de Buena Vista y Nuevo Chao.
d) Por los 04 representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil Provincial

Que, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, con INFORME N° 107A-2019-MDCH-GDeIS de fecha 01/04/2019 hace conocer que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDCH con fecha 29/03/2019 se procedió con la elección de los representantes de la sociedad civil que formarán parte del CCL; en esa medida, corresponde emitir la presente resolución formalizando el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Chao;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los Representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Chao, con vigencia del 1 de abril del 2019 al 31 de marzo del 2021.

ITEM	REPRESENTANTE	ORGANIZACION
1	CARMEN VALVERDE CHAVEZ	Club de Madres Santa Isabel – El Tizal
2	FLAVIA DOMITILA REYES ROBLES	Club de Madres María Parado de Bellido – Chao
3	DAVID ROJAS GÓMEZ	APAFA de Nuevo Chao II
4	LUIS GREGORIO MARQUEZ CHAVEZ	Comité de Gestión de El Inca

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el **CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE CHAO**, está conformado de la siguiente manera:

- Sr. Ney Helí GÁMEZ ESPINOZA
  Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao, quien lo presidirá
- Regidores Distritales de Chao
  Sr. Fernando RAMOS BERMÚDEZ
  Prof. Lourdes de los Milagros CAPRISTÁN GANOZA
  Sr. Santos Ricardo BENITES GONZÁLES
  Srta. Sonia Elizabeth TERRORES CHÁVEZ
  Sr. Michelle Rene JULCA RODRÍGUEZ
  Sr. Floyrán FLORES SALCEDO
  Sr. Eladio MORILLO INFANTES
- Alcaldes de Centros Poblados
  Sr. Antonio Reinerio ARTEAGA ESPINOZA
  Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Buena Vista
  Sr. Andrés ALVAREZ VIGO
  Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Chao
- Representantes de la Sociedad Civil
  Carmen VALVERDE CHAVEZ
  Flavia Domitila REYES ROBLES
  David ROJAS GÓMEZ
  Luis Gregorio MARQUEZ CHAVEZ

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento a los integrantes del Consejo de Coordinación Local, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR la presente Resolución en la página web de la Entidad: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
OAF
OPP
GDeIS
USel
Archivo.